Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO Nº 088-2014-MPC

Casma, 29 de Agosto del 2014

VISTO: *En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Expedientes Administrativos Nº 09549-14 y Nº 09875-14, mediante los cuales don ANIBAL ALVITES FLORES solicita apoyo económico para cubrir gastos de operación de la vista por padecer de ceguera unilateral derecho y catarata izquierda, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 41º de la Ley Nº 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expedientes Administrativos Nº 09549-14 y Nº 09875-14, don ANIBAL ALVITES FLORES da a conocer al Pleno del Concejo que padece de ceguera unilateral derecho y catarata izquierda presentando dificultad visual, pérdida de visión, y teniendo la necesidad de operarse de la vista para poder realizar sus quehaceres con total normalidad; motivo por el cual es que solicita apoyo económico para cubrir los gastos de operación;

Que, a través del Informe Nº 0053-2014-DEMUNA-MPC de fecha 08.08.2014, la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, remite el Informe de Visita de Verificación de fecha 05.08.2014, mediante el cual da a conocer que el Sr. ANIBAL ALVITES FLORES vive conjuntamente con su menor hijo Carlos Manuel Alvites Paz, de 09 años de edad, y que subsisten de la venta de animales; asimismo indica que el recurrente se encuentra delicado de salud y adolece de ceguera unilateral derecho y catarata izquierda, con el ojo izquierdo ve un poco y con el derecho no ve nada; por lo que opina brindarse el apoyo solicitado por don ANIBAL ALVITES FLORES;

Que, mediante Informe Nº 0379-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 12.08.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que habiendo efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado - 2014; encontrando que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, hasta por la suma de S/. 800.00 Nuevos Soles;

Que, en tal sentido, habiendo revisado todo lo actuado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, mediante Informe Legal Nº 325-2014-AJ-MPC de fecha 19.08.2014, opina elevar la presente solicitud al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 9º inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, proceda con su aprobación correspondiente de ser el caso;

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo informado por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática; ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico a favor del señor ANIBAL ALVITES FLORES, para cubrir los gastos de operación a la vista, por padecer de ceguera unilateral derecho y catarata izquierda, por el monto total de S/. 800.00 Nuevos Soles por única vez;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR *el apoyo económico a favor del señor ANIBAL ALVITES FLORES, para cubrir los gastos de operación a la vista, por padecer de ceguera unilateral derecho y catarata izquierda, hasta por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), por única vez; en merito a los considerandos expuestos.*

ARTICULO SEGUNDO.- *La Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL